

Individualización de Audiencia de Procedimiento abreviado

Fecha	Iquique., veintisiete de junio de dos mil veinticuatro
Magistrado	DIEGO EDUARDO REYES LOPEZ
Fiscal	JULIO RODRIGO SANCHEZ MEZA
Querellante	DAVID ALVAREZ MUÑOZ
Querellante	ENZO MORALES NORAMBUENA
Defensor	JUAN PATRICIO GARCIA AGUILERA
Defensor	LUIS JAIME SAAVEDRA TERRAZAS
Hora inicio	10:03AM
Hora termino	10:08AM
Sala	4
Tribunal	Juzgado de Garantía de Iquique.
Acta	PRG
RUC	1400704253-2
RIT	8022 – 2017
Delito	Celebración contrato simulado

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
ALDO GINO SOLIMANO QUIROGA / AUSENTE	0015683945-0	Calle SANTA COLOMA DE FARNES N° 808	Iquique.
NICOLÁS EDUARDO MUÑOZ LIZAMA / AUSENTE	0016057256-6	Calle PLAYA QUINTEROS N° 3506	Iquique.
FELIPE GUSTAVO ARENAS LAMA / AUSENTE	0015636747-8	Calle PEDRO VALDIVIA N°4234 SEGUNDO PISO N° .	Ñuñoa.
JAVIER ALEJANDRO YARYES SILVA / AUSENTE	0016349888-K	Calle 18 DE SEPTIEMBRE N° 5009	La Serena.
KATHERINE ELIANA ORTEGA OÑATE / AUSENTE	0017941810-K	Avenida Pedro de Valdivia N° 4234	Ñuñoa.
CARMEN VERÓNICA SÁNCHEZ ÁLVAREZ / AUSENTE	0016350661-0	Calle 18 DE SEPTIEMBRE N° 5009	La Serena.
CLAUDIA PATRICIA BLANCO ÁLVAREZ / AUSENTE	0016425279-5	Avenida CERRO DRAGON N° 3264	Iquique.

Actuaciones efectuadas

Reprogramación: en acuerdo los intervinientes, falta autorización del Fiscal Regional para arribar a un eventual procedimiento abreviado.-

RUC	RIT	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor
1400704253-2	8022-2017	PROGRAMACIÓN AUDIENCIAS.: 27/06/2024 10:00	Tiempo Estimado	0 5

		Cerrada. Audiencia de Procedimiento abreviado.		
			Fecha	2024/08/09
			Tipo Audiencia	Audiencia de Procedimiento abreviado y apercibimiento de cierre de la investigación
			Sala	SALA 2
			Hora	10:00AM

Los imputados quedan notificados a través de su defensa, conforme lo dispuesto en los artículos 28 y 30 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento del artículo 33 del mismo cuerpo legal.-

“Si usted es imputado se le apercibe en los términos del artículo 33 del Código Procesal Penal, cumpliendo con advertirle que la no comparecencia injustificada a la audiencia dará lugar a que sea conducido por medio de la fuerza pública, que quedará obligado al pago de las costas que causare y que pueden imponérsele sanciones. En caso de impedimento, deberá comunicarlo y justificarlo ante el tribunal, con anterioridad a la fecha de la audiencia, si fuere posible. El tribunal podrá ordenar frente a la no comparecencia injustificada que sea detenido o sometido a prisión preventiva hasta la realización de la actuación. Si usted se encuentra en calidad de testigo, perito u otra cuya presencia se requiriere, podrá ser arrestado hasta la realización de la actuación por un máximo de veinticuatro horas e imponérsele, además, una multa de hasta quince unidades tributarias mensuales”.

Dirigió la audiencia y resolvió - DIEGO EDUARDO REYES LOPEZ.

“La resolución se encuentra íntegra en el registro de audio de la presente audiencia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes del Código Procesal Penal. La Presente acta solo constituye un registro administrativo que contiene una relación resumida de lo obrado y resuelto en la audiencia.”